

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 24 de febrero de 2021, señora Juez: le informo que el día de hoy y en razón a correo electrónico recibido en el despacho, se estableció comunicación telefónica con la Curadora designada, quien señaló que estaba a la espera de ser notificada, teniendo en cuenta que todos los juzgados procedían de manera distinta. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001 31 10 001 2019 00619 00

Vista la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante allegó constancia de haberle remitido comunicación y copia de la demanda a la Curadora designada, es por lo que de conformidad con el artículo 49 del Estatuto Procesal, se entenderá que su nombramiento fue ACEPTADO.

En consecuencia, se ordena que a través de secretaría se le remita copia íntegra del expediente y se le ponga de presente el auto fechado al 3 de septiembre de 2019, por medio del cual se admitió la demanda. Así como los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020;

entendiendo que la notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío y recibo del mensaje y el término de traslado de veinte (20) días del artículo 369 del C. Gral del P., empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c0fa613f3b27fb6cb6671c2e7280b46cf16b42d6305ac79f2a2433246591
2d99**

Documento generado en 25/02/2021 01:01:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>